



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: HARDENER Endurecedor 1000 HNX

El Departamento de Laboratorio de esta Dirección General, mediante Reporte de Análisis Merceológico, determinó lo siguiente:

Muestra enviada: “HARDENER Endurecedor 1000 HNX”

Descripción de la muestra: Lata original sellada con etiqueta de colores donde se lee “INKCUPS SAPPHIRE HARDENER 1000-HNX 0.5KG. Lote 302L26.



Composición merceológica: Poli (Hexametilén diisocianato) es un compuesto de constitución química definida.

Polímero que se utiliza como endurecedor en pinturas.

ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO:

Según información técnica presentada por la peticionaria, la mercancía denominada comercialmente “HARDENER Endurecedor 1000 HNX”, es utilizada para endurecer tintas, especialmente diseñada para la industria de prendas sin etiquetas, está compuesto químicamente por Homopolímero de diisocianato de hexametilén CAS 28182-81-2, (96% a 100%); Hexametilén-Diisocianato CAS 822-06-0, (1% a 2%).

Con base a lo antes expuesto y según la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), en la Sección VI denominada “PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS”, el Capítulo 29 PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS, comprende la partida 29.29 que considera los Compuestos con funciones nitrogenadas.

Al respecto, la Nota legal 1 del Capítulo 29 señala lo siguiente:

1. *Salvo disposición en contrario, las partidas de este Capítulo comprenden solamente:*
 - a) *los compuestos orgánicos de constitución química definida presentados aisladamente, aunque contengan impurezas;*

Y las Notas Explicativas del Sistema Armonizado relativas a la partida 29.29 detallan:

Entre los compuestos comprendidos en esta partida, se pueden citar:

1) *Los Isocianatos**

Este grupo de productos químicos comprende los isocianatos mono- y polifuncionales. Los isocianatos di- o polifuncionales, como el isocianato de difenilmetano (MDI), el diisocianato de hexametileno (HDI), el diisocianato de tolueno (TDI) y el diisocianato de tolueno dímero, son muy utilizados en la fabricación de poliuretanos.

Conforme al análisis del Laboratorio a la muestra presentada e información técnica adjunta, la mercancía en estudio es compuesto orgánico de constitución química de definida que se utiliza como endurecedor en pinturas, por lo que su clasificación arancelaria corresponde en el Capítulo 29 específicamente en el inciso siguiente:



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2929.10.00.00	- Isocianátos. COMPUESTOS CON OTRAS FUNCIONES NITROGENADAS.

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1, y 6 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), literal “D” de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, publicada en Diario Oficial N.186, Tomo N. 432 del 30 de septiembre de 2021).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSIÓN: El código arancelario 3824.99.20.00 sugerido por el peticionario no procede ser aplicado, ya que éste es propio para clasificar gelificantes, endurecedores, agentes antipiel y demás preparaciones para pinturas o barnices (...), donde la partida 3824 en su carácter subresidual comprende preparaciones o mezclas; sin embargo, lo determinado por el Laboratorio de la DGA y ficha técnica, indica que el producto en comento es un compuesto de constitución química definida se utiliza como endurecedor en pinturas, por lo que su clasificación arancelaria corresponde al inciso 2929.10.00.00 antes mencionado.

NOTA: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2019, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá **10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.